100.13.06-142 DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.06-142 DE 2025

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: DÉLINGTON JOAQUÍN GAONA BARRERA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-064/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo, Señor Gaona,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Prestación de Servicios N° 100.13.06-142 DE 2025, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios	**CONTRATO N°** 100.13.06-142 de 2025 de **FECHA** 18 de Diciembre de 2025	
Contratista:	**Nombre:** DÉLINGTON JOAQUÍN GAONA BARRERA	**Nit:** 1116020114-9 **Dirección:** Manzana B Casa 10 Barrio Manantiales
	Identificación: CC 1116020114 de La Salina Casanare	**Ciudad de domicilio:** Sácama Casanare
	Teléfono: No registra **Celular:** 3144882206	**Correo**: mvdelington30@gmail.com
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE.		
OBLIGACIONES POR LAS PARTES: Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes: 1. Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo a las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso. 2. Realizar entrega única en el almacén del Municipio. 3. Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución		

100013 06-142 15 DIC 2025

desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones destinadas.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
7. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
8. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
9. Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
10. Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
11. Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
12. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar
13. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
14. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
15. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
17. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
18. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a
 a. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 b. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 d. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
19. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
21. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que

100.13.06-142 16 DIC 2025

100.13.06-142 DE 2025

forman parte del mismo.

f) Cancelar Oportunamente el Valor del Contrato.

g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
POLLO BLANCO DE ENGORDE	Pollitos de 2 días de edad, vacunados según cuadro sanitario para aves recién nacidas. Deben estar clínicamente sanos, activos, hidratados. Garantizar la entrega de 400 unidades (50 por usuario x 8 usuarios)	Unidad	400
CONCENTRADO INICIADOR PARA AVES	Alimento diseñado para pollos en fase inicial, con alto nivel proteico y energía digestible, ajustado para máximo desempeño zootécnico. Composición mínima obligatoria (etapa iniciación) • Proteína mínima: 20% • Grasa mínima: 3.50% • Cenizas máximas: 8% • Humedad máxima: 13% • Fibra máxima: 5% Requisitos de entrega: Bultos nuevos, sellados, sin rupturas, con fecha de fabricación vigente, libres de plagas y humedad.	Bulto	1
CONCENTRADO DE ENGORDE PARA AVES	Alimento formulado para fase de crecimiento y finalización, con balance adecuado de proteína, energía y aminoácidos digeribles para alto rendimiento. Debe contar con Registro ICA vigente.	Bulto	16
MALLA PLÁSTICA PARA GALLINERO	Malla plástica gallinero 20 mm x 20 mm, altura 150 cm, rollo de 30 metros, color negro, material HDPE o equivalente, resistente a intemperie, protección UV, flexible, sin roturas ni deformaciones.	Rollo	8
COMEDEROS AVÍCOLAS	Material plástico de alta densidad o metal galvanizado, sistema antiderrame, capacidad adecuada para 50 aves, superficie lavable e higiénica.	Unidad	24
BEBEDEROS AVÍCOLAS	Tipo automático o de gravedad, material plástico resistente, diseño para evitar derrames y contaminación, capacidad suficiente para 50 aves.	Unidad	24
Formación inicial en manejo avícola	Instrucción sobre recepción de pollitos, manejo de temperatura, densidad, ventilación, preparación del área de cría, uso de malla, comederos y bebederos. Entrega de recomendaciones iniciales y cartilla o guía técnica. Capacitación para los 8 usuarios antes del inicio del ciclo productivo. Incluye disposición de espacio, sillas y demás elementos que sean requeridos.	Capacitación presencial o grupal	1
Capacitación en bioseguridad y sanidad avícola	Limpieza y desinfección, manejo de mortalidad, control de plagas, protocolos ICA, prevención de enfermedades respiratorias y digestivas. Explicación del plan sanitario básico. Capacitación grupal para los 8 usuarios; obligatorio antes de la segunda semana de crianza. Incluye disposición de espacio, sillas y demás elementos que sean requeridos.	Taller práctico	1

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($12'000.000,00) M/CTE

100 13 06-142 16 DIC 2025

100.13.06-142 DE 2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N.°	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP2025112100 02	2.3.2.02.02.009.41.11	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 12.000.000,00
TOTAL				$ 12.000.000,00

Forma de Pago: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: **a).** Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y presentación del plan de Inversión por parte de la Entidad Ejecutora. **b).** Un último pago mediante acta parcial por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se pagará una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, garantizando los soportes según el caso (Registro fotográfico, planillas de entrega, factura electrónica y/o documento equivalente, etc.) previa suscripción del Acta de Recibo final e informe de ejecución de la actividad y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas; para lo cual es necesario además que el segundo pago mediante acta parcial, haya sido debidamente amortizado.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

Plazo: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleva a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía municipal al contratista, será de Diez (10) días, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Garantías: En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y el valor del mismo la entidad contratante NO considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO		X	
CALIDAD DEL SERVICIO		X	
ANTICIPO		X	
PAGO ANTICIPADO		X	
SUMINISTRO DE REPUESTOS		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA		X	

100 13 06 - 142 = -
16 DIC 2025

100.13.06-142 DE 2025

	OBRA X SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces.

Costos directos:

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Compras (no declara renta)	3.5 %
Retención por Compras (declara renta)	2.5%
Reteiva	15%
Tasa Pro-Deporte	2%
Tasa Pro-Familia	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 016 de fecha 25 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas y se dictan disposiciones sobre las estampillas; procultura, bienestar del adulto mayor, justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución sobre contratos de obra pública para el municipio de La Salina Casanare".

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

100.13.06-142 18 DIC 2025

5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
 7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
 7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual gobierno@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	REINA LUCERO ADAME VALBUENA	Correo: gobierno@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

100.13.06-142 DE 2025
16 DIC 2025

REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Jenny Fernanda Valderrama Granados – Apoyo Administrativo
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional de Derecho, Abogada Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.06-142 DE 2025
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos

100.13.06-142 DE 2025

5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
 7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
 7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual gobierno@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	REINA LUCERO ADAME VALBUENA	Correo: gobierno@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Jenny Fernanda Valderrama Granados – Apoyo Administrativo
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional de Derecho, Abogada Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.06-142 DE 2025
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos

100.13.06-142 18 DIC 2025